

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA  
IPSFA**



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

**IPSFA-CP-02/2,010**

**"CONSULTORÍA PARA REFORMA ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE  
PENSIONES DEL IPSFA"**

**IPSFA**  
**INSTITUTO DE PREVISION  
SOCIAL DE LA  
FUERZA ARMADA**

**GERENCIA GENERAL**

San Salvador, agosto de 2,010.

<b>ÍNDICE</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>página</b>
<b>Sección 1. GENERALIDADES DEL PROCESO</b>	<b>3</b>
I. OBJETO DEL CONCURSO.	
II. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.	
III. ACEPTACIÓN DE BASES DEL CONCURSO.	
IV. DE LOS OFERTANTES.	
1. Participantes.	
2. Inhabilitados para participar.	
3. Idioma de las ofertas.	
4. Moneda.	
5. Forma de las ofertas.	
V. CONSULTAS.	
VI. ADENDAS, ENMIENDAS, PRÓRROGA DEL CONCURSO.	
VII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.	
VIII. SUBSANABLES.	
IX. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.	
X. DE LOS RECURSOS.	
XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
XII. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.	
XIII. FIJACIÓN DEL PRECIO.	
XIV. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.	
XV. MULTAS Y SANCIONES.	
XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	
XVII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.	
XVIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	
XIX. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.	
<b>Sección 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</b>	<b>9</b>
XX. CREACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DEL IPSFA.	
XXI. OBJETO DEL CONCURSO.	
XXII. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.	
XXIII. ACTIVIDADES.	
XXIV. PRODUCTOS.	
XXV. PLAZO DE ENTREGA.	
<b>Sección 3. DOCUMENTOS</b>	<b>15</b>
XXVI. DE LAS OFERTAS.	
1. Generalidades.	
2. Contenido de las ofertas.	
XXVII. AMPLIACIÓN DE OFERTAS.	
XXVIII. RECHAZO DE OFERTAS, CIERRE DEL CONCURSO.	
XXIX. GARANTÍAS.	
<b>Sección 4. LA EVALUACIÓN</b>	<b>19</b>
XXX. GENERALIDADES PARA EFECTUAR LAS EVALUACIONES DE OFERTAS.	
XXXI. ASPECTOS LEGALES.	
XXXII. ASPECTOS FINANCIEROS.	
XXXIII. ASPECTOS TÉCNICOS.	
XXXIV. ASPECTOS ECONÓMICOS.	
<b>Sección 5. ANEXOS</b>	<b>22</b>



CP-02/2,010

## SECCIÓN 1.

### GENERALIDADES DEL PROCESO.

## CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

"CONSULTORÍA PARA REFORMA ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE PENSIONES DEL IPSFA"

IPSFA-CP-02/2,010

### I. OBJETO DEL CONCURSO.

El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada está interesado en contratar una firma consultora o un consultor que elabore una propuesta de Reforma Estructural del Sistema de Pensiones del IPSFA.

### II. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.

Analizar el funcionamiento financiero actuarial del régimen de pensiones y proponer la reformulación del mismo a fin de resolver su crisis, de forma que garantice su sustentabilidad en el tiempo, incluyendo aspectos como:

1. Sostenibilidad financiera de los beneficios del sistema previsional actual.
2. Establecimiento de un mecanismo transitorio para cubrir las prestaciones del personal de alta con *n* años o más, para el cumplimiento del requisito para acogerse a retiro.
3. Formulación de un sistema para afiliados que se integran al régimen.
4. Disminución de la dependencia del financiamiento fiscal.
5. Establecimiento de un sistema de recaudación y acreditación en cuentas moderno y eficiente.
6. Revisión, perfeccionamiento y propuesta del sistema de inversiones de los recursos de los fondos de pensiones
7. Revisión y propuesta de mejora de los mecanismos tributarios que afectan los fondos de pensiones
8. Revisión de los beneficios definidos en la Ley del IPSFA, evaluando su continuidad en las nuevas altas, una vez entrada en vigencia el régimen, así como evaluar la entrada a nuevas poblaciones afines a la Fuerza Armada.

### III. ACEPTACIÓN DE BASES DEL CONCURSO.

1. Con la presentación de la oferta por el concursante, se entenderá que éste manifiesta su aceptación de que estas bases constituyen el instrumento particular que regulará la contratación de este concurso.
2. Para hacer su oferta, el concursante examinará cuidadosamente cada una de las secciones y anexos del presente documento, ya que el IPSFA no será responsable por las consecuencias derivadas de falta de conocimiento o mala interpretación de las bases por parte del concursante.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

3. Es entendido y convenido, por tanto, que el concursante al presentar su oferta, dará por aceptadas las condiciones y especificaciones establecidas en las presentes bases.

#### IV. DE LOS OFERTANTES.

##### 6. Participantes.

- 6.1. Podrán participar en el presente concurso personas jurídicas legalmente constituidas o personas naturales, nacionales o extranjeras, domiciliados en cualquier país que tenga relaciones diplomáticas con El Salvador, con experiencia comprobable en los servicios requeridos y que hayan adquirido estas bases de acuerdo a lo establecido en las mismas.
- 6.2. En ningún caso los participantes tomarán ventaja de errores u omisiones en los documentos del concurso. Asimismo, queda entendido que la presentación de la oferta será considerada en rigor como prueba de que el ofertante está familiarizado con las características y calidad del servicio exigido.

##### 7. Inhabilitados para participar.

- 7.1. Personas naturales o jurídicas incapacitadas según Arts. 25 y 26 de la LACAP (Para mayor información de este articulado, consultar [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) del Ministerio de Hacienda).
- 7.2. Sociedades en las cuales miembros del Consejo Directivo del IPSFA, sean socios o accionistas o sus cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 7.3. Funcionarios y empleados del IPSFA o parientes de ellos, dentro del mismo grado de parentesco del inciso anterior.
- 7.4. Personas naturales o jurídicas que tengan pendientes de pago al IPSFA, multas por incumplimientos en la entrega de obras o servicios por retrasos injustificados en los plazos contractuales; o litigios pendientes con el IPSFA por cualquier controversia legal.
- 7.5. Otros que las leyes y reglamentos de El Salvador estipulen.

##### 8. Idioma de las ofertas.

La oferta que prepare el concursante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambien el concursante y el IPSFA, deberán redactarse en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el concursante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el IPSFA. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

##### 9. Moneda.

Las ofertas económicas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América.

##### 10. Forma de las ofertas.

Remitirse a la Sección 3 de estas bases.

#### V. CONSULTAS.

1. Los ofertantes podrán dirigir, por escrito, en papel o por medios electrónicos -en formato PDF-, al Jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional (UACI) del IPSFA, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Edificio Torre El Salvador, San Salvador, El Salvador, Centro América; al fax (503) 22347213 o al correo [uaci@ipsfa.com](mailto:uaci@ipsfa.com), en idioma castellano, consultas respecto a estas bases hasta ocho días hábiles antes de la apertura de ofertas. Serán contestadas a más tardar tres días antes de la apertura, a los que adquirieron bases. No se permitirá que el concursante se aproveche de cualquier omisión o error cometido en estas bases y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

2. Después de la apertura de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato, no se dará información alguna con respecto al proceso de evaluación de las ofertas.
3. Cualquier información o aclaración verbal de aspectos relacionados con el presente concurso, expresadas por empleados o funcionarios del IPSFA, no representa posición oficial del Instituto en lo concerniente al proceso regulado por estas bases.

#### **VI. ADENDAS, ENMIENDAS, PRÓRROGA DEL CONCURSO.**

1. El IPSFA podrá hacer adendas o enmiendas a las bases del concurso, hasta dos días antes de que finalice el plazo para la presentación de ofertas, lo que será notificado a los interesados que hayan adquirido las bases, siendo la UACI la única autorizada para proporcionar adendas por escrito.
2. El IPSFA, tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para la preparación de los documentos de la oferta.

#### **VII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

1. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en las oficinas de la UACI del IPSFA, ubicadas en la primera planta de su edificio, en Alameda Roosevelt y 55 Av. Norte, Edificio Torre El Salvador, San Salvador, El Salvador, Centro América, desde el día 01 de setiembre de 2,010 hasta la fecha y hora señalada para el acto de apertura de ofertas, en forma personal o a través de servicio de courier o similares. A partir de la hora de apertura, no podrá retirarse ninguna de las ofertas presentadas.
2. Apertura de Ofertas: en las instalaciones del IPSFA a las 09:30 a.m. del 01 de octubre de 2,010.
3. No se admitirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan retirado las bases en los términos fijados y por consiguiente no figuren en los respectivos registros de esta UACI.
4. Las ofertas pueden ser presentadas por el representante de la empresa o persona acreditada.
5. Toda oferta presentada fuera de los días y horas señalados o que no presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta, quedará excluida de pleno derecho, sin excepciones.

#### **VIII. SUBSANABLES.**

1. Son aquellos requerimientos, contenidos en documentos, que por cualquier razón no fueron cumplidos por el ofertante y cuya realización no modifica en forma alguna la substancia de las ofertas. El IPSFA podrá dar un plazo prudencial para que estos sean presentados a fin de que los concursantes completen los requerimientos de la oferta.
2. El concursante deberá tomar en cuenta que se le podrá prevenir para que subsane los errores u omisiones, para lo cual se le asignará un plazo prudencial. Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la oferta será excluida.

#### **IX. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.**

1. El Consejo Directivo del IPSFA, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de Ofertas, adjudicará la contratación de este proceso de acuerdo a la LACAP.
2. El plazo para adjudicar no será superior a 90 días calendario, después de la apertura de ofertas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en el cual la UACI notificará a todos los participantes del resultado obtenido.

3. El IPSFA podrá adjudicar el servicio, a quien presente la oferta que más convenga a sus intereses, no precisamente a la oferta económica más baja o podrá declarar desierto el presente concurso.

#### **X. DE LOS RECURSOS.**

En caso de interposición de Recursos de Revisión, deberán reunir todas las formalidades de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LACAP y deberán además, ser dirigidos al señor Presidente del Consejo Directivo del IPSFA. De no reunir los requisitos mencionados, el Recurso será inadmisibile.

#### **XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1. El IPSFA convocará al ofertante ganador para la firma del contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de adjudicación.
2. Si vencido el plazo el ofertante adjudicado no concurriere a firmar el contrato, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación, haciendo efectiva la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta y se podrá adjudicar al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar y, así sucesivamente, siempre que sea conveniente a los intereses del Instituto.

#### **XII. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.**

1. Si en el proceso de la ejecución de la consultoría el contratista tuviera un retraso por causa no imputable a él mismo, debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar, y a que se le conceda, una prórroga equivalente al tiempo perdido sin que el mero retraso dé derecho al contratista a reclamar compensación económica adicional.
2. Toda solicitud de prórroga deberá ser dirigida por escrito, en idioma castellano, al Jefe de la UACI con anticipación no menor de quince (15) días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual.
3. Se considerarán como causas imputables al contratista, aquellas que éste pudo haber previsto durante el proceso de preparación de su oferta.

#### **XIII. FIJACIÓN DEL PRECIO.**

Por tratarse de una consultoría el precio del servicio contratado será fijado en base a horas-hombre.

#### **XIV. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.**

1. Primer pago: 15% del monto total del contrato al ser aprobado por el IPSFA el plan de trabajo para la realización de la consultoría.
2. Segundo: 15% al ser entregado el Informe de Consultoría N° 2, denominado "Diseño de las Propuestas de Reforma".
3. Tercero: 30% al entregar el Informe de Consultoría N° 3, "Desarrollo de la Propuesta de Reforma".
4. Cuarto: 30% contra entrega del Informe de Consultoría N° 4, denominado "Diseño de la Estrategia de Implementación de Reforma".
5. Quinto: Para liquidar el contrato, el IPSFA retendrá un valor del 10% del monto contratado hasta que el Administrador del Contrato, rinda informe en donde se verifique y se apruebe que todos los alcances solicitados al consultor han sido completados y recibidos a entera satisfacción.
6. Los pagos se podrán realizar por transferencia bancaria con abono a cuenta o cheque, como sea solicitado, para lo cual, el día que el IPSFA hace entrega de quedan, éste informará por escrito

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

cómo desea el pago y --si es transferencia- entregará la información bancaria. El representante del consultor deberá traer comprobante de crédito fiscal o factura, a nombre del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada cada vez que se presente a cobrar. Verificado que todos los documentos cumplen con lo solicitado, el IPSFA dispondrá de 30 días calendario para pagar.

7. Para todo trámite de pago se debe considerar que el IPSFA hará las retenciones y pagos de impuestos que el contratista debió incluir en los precios contenidos en su oferta económica.

#### **XV. MULTAS Y SANCIONES.**

1. **Multas.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.
2. **Sanciones.** Por faltas de conducta en las que el contratista pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso de contratación, estará sujeto a las sanciones reguladas en el Art. 158 de la LACAP.

#### **XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

1. Si surgiesen diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por Arreglo Directo según los artículos 163 y 164 de la LACAP. Si el litigio o controversia persistiere, se recurrirá al Arbitraje según los artículos 165, 166, 167 y siguientes, de dicha ley. El cual será realizado con sede en la ciudad de San Salvador, El Salvador, sometiéndose a la legislación salvadoreña.
2. No serán materia de arbitraje los asuntos en los cuales pudiera controvertirse el derecho de propiedad del IPSFA, en relación con los documentos facilitados al contratista; ni las decisiones que las presentes bases o el contrato dejen a determinación unilateral del IPSFA.

#### **XVII. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista ganador estará bajo la supervisión del Administrador del Contrato, quien tendrá asignada todas las funciones y responsabilidades para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del contratista.

#### **XVIII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

Sí por fuerza mayor o caso fortuito tales como: revoluciones, terremotos, erupciones volcánicas, actos gubernamentales, disturbios u otras fuera del control de las partes, el servicio no pudiera cumplirse, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ninguna de ellas.

#### **XIX. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

Los derechos y obligaciones surgidos de la contratación de este concurso, quedan sujetos expresamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales del Distrito Judicial de San Salvador, El Salvador.

Autorizado:

Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta  
Gerente General

----- **fin de la Sección 1** -----

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213



CP-02/2,010

## SECCIÓN 2

# REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

## XX. CREACIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL DEL IPSFA.

1. En enero de 1981, surge en El Salvador el sistema de pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), creado por Decreto Legislativo No.500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, con la finalidad de administrar eficientemente los fondos de pensiones de todos sus afiliados y las reservas técnicas del Instituto.
2. No obstante, desde enero de 1974, su antecesora legal se limitaba únicamente a brindar prestaciones como: fondo de retiro y seguro de vida solidario, así como a conceder préstamos personales e hipotecarios. En ese entonces, la institución se denominaba Caja de Ahorro Mutua de la Fuerza Armada (CAMFA).
3. Para ofrecer a sus cotizantes una amplia cobertura previsional, además de las pensiones por retiro, invalidez y sobrevivencia, el IPSFA mantuvo las prestaciones y las líneas de crédito que brindaba desde sus inicios como CAMFA e incorporó los programas de rehabilitación, recreación y auxilio de sepelio, lo cual vendría a robustecer su accionar institucional, así como a maximizar los servicios indispensables para mejorar la condición de vida de todos sus afiliados.
4. Por Decreto Legislativo No 727 de fecha 7 de Octubre de 1999, publicado en el Diario Oficial No.210, Tomo 345, de fecha 11 de noviembre de ese mismo año, se introdujeron reformas a la Ley del IPSFA, permitiendo el reingreso de ex cotizantes que se retiraron de la institución armada sin haber logrado los tiempos requeridos para adquirir el derecho a pensión por retiro.
5. Conforme a lo dispuesto en el Art. 96 de la Ley del IPSFA se han realizado diversos estudios y diagnósticos sobre el estado financiero actuarial de los programas que administra el Instituto, habiéndose determinado a partir de ellos la necesidad de ajustar la tabla de beneficios, los requisitos legales para el goce de las prestaciones, las tasas de cotización y demás aspectos legales y técnicos, con miras a garantizar el equilibrio financiero y la factibilidad económica para que continúe cumpliendo los compromisos previsionales que ha adquirido y adquirirá en el futuro para con su población afiliada y beneficiaria. Determinándose que de entre sus programas, el que refleja mayores problemas es el de pensiones.
6. El sistema financiero actuarial del régimen de pensiones del IPSFA, se basa en el de reparto de primas escalonadas, el cual actualmente no es viable para el Instituto. Básicamente los estudios concluyen que es necesario el cambio de método de financiamiento, en vista de que el actual esquema de reparto por primas escalonadas ha pasado a ser inviable para cubrir el nivel de compromisos que se tiene.
7. Los problemas de mayor influencia detectados durante el estudio al régimen de pensiones del IPSFA son los siguientes:
  - 7.1. Estructura demográfica: el número de cotizantes disminuye aceleradamente y el colectivo pensionado crece a su vez. La disminución del colectivo cotizante se relaciona principalmente con la desmovilización de la Fuerza Armada como consecuencia del Acuerdo de Paz.
  - 7.2. Tasa de contribución: 12%, aprobada en por su Consejo Directivo en CD-38/994 del 14 de octubre de 1994 en razón de 6% de cotización y 6% de aporte. Esta tasa es la que aún está vigente, siendo insuficiente para cubrir los gastos previsionales del Instituto.
  - 7.3. Requisitos mínimos para pensionarse se consideran reducidos e insuficientes, en relación a los cuantiosos y numerosos beneficios que ofrece el sistema.
  - 7.4. La pensión por retiro (Art. 25 y siguientes) se obtiene cuando el afiliado, hombre o mujer, acreditan 50 años de edad y un mínimo de 25 años de tiempo de servicio; el monto de la prestación se determina en la actualidad con base a un Salario Básico Regulador cotizado sobre

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

los últimos cinco años. Con 25 años de servicio se otorga un 80% de dicho Salario Básico, adicionando un 4% por cada año adicional, por lo que con 30 años de servicio y/o cotización se otorga un 100%.

- 7.5. La pensión de sobrevivientes (Art. 33 y siguientes) se otorga a padres, esposa e hijos; a los primeros al cumplir 55 años de edad, la esposa no requiere edad para el goce de la prestación y los hijos hasta los 21 años, excepto si realizan estudios superiores que se les otorga hasta cumplir los 25 años de edad. El monto que se asigna es el 100% del Salario Básico Regulador de los últimos cinco años, si el fallecimiento ocurre por accidente de trabajo, caso contrario se otorga el 50%; si el fallecido fuere pensionado, sus beneficiarios reciben el 75% del monto de pensión que tenía asignada.
- 7.6. En relación a la pensión de invalidez (Art. 19 y siguientes) es otorgada a la persona que ha sido declarada su discapacidad con un grado superior al 60%; si la discapacidad es producto de accidente de trabajo se paga el 100% del Salario Básico Mensual, es decir del último sueldo cuando ocurrió la contingencia; si la discapacidad es producto de accidente o enfermedad común se paga el 40% del Salario Básico Mensual más 2% de dicho salario por cada año de cotización que acredite.
- 7.7. Tal cual se refleja en los siguientes cuadros, el Instituto, en el régimen de pensiones por Retiro, Invalidez y Sobrevivencia (IVM), al mes de junio de 2,010, paga mensualmente --para un colectivo de 16,639 pensionados- la suma de \$3,220,589.51
- 7.8. Por otro lado, los ingresos en la actualidad han sido superados por los egresos, como se puede apreciar para el mes de junio de 2,010 y en el Régimen de Pensiones. Se tienen ingresos por \$2,783,119.89 que constituye el 12% de cotización y aporte de un total de 41,852 cotizantes activos, de los cuales 19,357 pertenecen a la Fuerza Armada y 21,095 a la población re afiliada. Es importante aclarar que población re afiliada, es aquella que ingresó de conformidad al Decreto Legislativo 727, luego de haber pertenecido a la Fuerza Armada, que había causado baja sin cumplir los requisitos mínimos para pensión y que hoy en día laboran en la empresa privada, pública o municipal. Se re afiliaron 43,194 de los cuales, a junio de 2,010, sólo el 48.8% cotiza activamente y que esa tendencia se ha mantenido desde que entró en vigencia dicha decreto en noviembre de 1999, manteniéndose un déficit puro entre ingresos y egresos previsionales de \$437,469.62 mensuales.

#### DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y OPERACIONES.

#### EGRESOS POR PAGO DE PENSIONES DE COTIZACIONES A JUNIO 2,010.

PRESTACIÓN	MONTO	REGISTROS
Pensión por Retiro	\$2019,981.20	4,415
Pensión por Invalidez	\$249,236.54	952
Pensión por Sobrevivencia	\$951,371.77	11,272
<b>Totales</b>	<b>\$3220,589.51</b>	<b>16,639</b>

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

## INGRESO DE COTIZACIONES Y APORTES POR RÉGIMEN - JUNIO 2010

MINISTERIO DE LA DEFENSA	INGRESOS	AFILIADOS
REGIMEN GENERAL MINDEF	\$1221,245.96	11,992
REGIMEN ESPECIAL MINDEF	\$311,754.98	7,365
<b>TOTAL MINISTERIO DE LA DEFENSA</b>	<b>\$1533,000.94</b>	<b>19,357</b>

REGÍMENES ESPECIALES	INGRESOS	AFILIADOS
CEFAFA	\$9,977.60	148
BOMBEROS NACIONALES	\$29,855.54	405
POLICIA NACIONAL CIVIL REGIMEN ANTIGUO	\$29,881.47	201
IPSFA S.V.	\$4,831.03	106
IPSFA S.V. Y REAFILIADOS ART. 4-C	\$5,842.60	281
CONTINUACIÓN VOLUNTARIA ART. 39	\$151.86	11
CONTINUACIÓN VOLUNTARIA ART. 54	\$1,973.54	529
REAFILIADOS ART. 4-C	\$1167,605.27	20,814
<b>TOTAL REGÍMENES ESPECIALES</b>	<b>\$1250,118.91</b>	<b>22,495</b>

<b>TOTAL DE JUNIO/2010</b>	<b>\$2783,119.85</b>	<b>41,852</b>
----------------------------	----------------------	---------------

RESUMEN REAFILIADOS	REAFILIADO AL 30/06/2010	REAFILIADOS COTIZANTES A JUNIO/2010
REAFILIADOS COTIZANTES	43,194	21,095
	REAFILIADOS COTIZANTES EN PORCENTAJE	48.8%

*\*Fuente: Registros administrativos.*

## XXI. OBJETO DEL CONCURSO.

De lo anteriormente expuesto se deriva el interés del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada por contratar una firma consultora, o un consultor individual, que elabore una propuesta de Reforma Estructural del Sistema de Pensiones del IPSFA.

**XXII. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO.**

Analizar el funcionamiento financiero actuarial del régimen de pensiones y proponer la reformulación del mismo a fin de resolver su crisis, de forma que garantice su sustentabilidad en el tiempo.

**XXIII. ACTIVIDADES.**

Para lograr los objetivos propuestos, el consultor o la firma consultora, deberá desarrollar, entre otras:

1. Identificación y desarrollo de alternativas eficientes de estructuración y funcionamiento de un sistema de pensiones, teniendo en cuenta las contingencias propias de la Fuerza Armada y de su población civil re afiliada.
2. Análisis del marco regulatorio y características del sistema previsional vigente, tanto para el sector militar como para el civil.
3. Estudio de remuneraciones del personal, ascensos y retiros, normas aplicables a la carrera militar y a la población civil.
4. Estudio de los períodos de transición entre el sistema vigente y el que se proponga, con estudio actuarial y financiero de ese período de transición.
5. Propuesta que no incremente los egresos del IPSFA, ni requiera aportes del Estado, sin excluir que, dentro de las variables a proponer, se contemple dicha opción, en caso que no haya otro camino.

**XXIV. PRODUCTOS.**

1. A partir del diagnostico actuarial del IPSFA presentar alternativas de solución que resuelvan la problemática financiera actuarial del régimen de pensiones.
2. El sistema a proponer, debe mantener los beneficios vigentes percibidos por el personal en retiro.
3. Debe crear un mecanismo de transitoriedad para los efectivos activos.
4. Proponer una reforma estructural para los nuevos miembros.
5. No representar una carga para el Estado ni tampoco puede incrementar los volúmenes de egresos de la institución.
6. Cualquiera sea la metodología desarrollada para calcular las prestaciones y el modelo a implementar, los programas fuentes pasarán a ser propiedad del IPSFA, incluso la documentación técnica respectiva, como manuales de usuario, manual técnico, diccionario de datos, etc.
7. La reforma debe garantizar la sustentabilidad financiera del sistema.
8. El requerimiento inicial consiste en un plan de trabajo del desarrollo de la consultoría.
9. Por su parte, el informe integral a presentar debe considerar las siguientes etapas:
  - 9.1. Etapa de recolección y validación del diagnóstico.
    - 9.1.1. Legal.
    - 9.1.2. Beneficios.
    - 9.1.3. Financiamiento.
    - 9.1.4. Administración.
    - 9.1.5. Supervisión.
    - 9.1.6. Soporte y servicio.
    - 9.1.7. Emisión del primer informe basado en el diagnóstico del sistema de pensiones previamente elaborado por el IPSFA.

- 9.2. Etapa de la formulación de la propuesta.
  - 9.2.1. Se deben identificar y proponer las alternativas que permitan mejorar el funcionamiento del sistema evaluado.
  - 9.2.2. Aquí se debe estimar el costo de cada opción, para el Fisco, IPSFA y afiliados.
  - 9.2.3. Informe No. 2: "Diseño de las Propuestas de Reforma".
- 9.3. Etapa de desarrollo de la alternativa técnica más conveniente para el IPSFA.
  - 9.3.1. Determinar los componentes generales del modelo a implementar.
  - 9.3.2. Nuevos beneficios en función al riesgo cubierto, género, juventud, con base a realidad socio económico y demográfico.
  - 9.3.3. Nueva modalidad de financiamiento.
  - 9.3.4. Mecanismos de recaudación.
  - 9.3.5. Nuevo marco regulatorio de las inversiones en términos de instrumento de inversión, clasificación de riesgo, rentabilidad mínima, etc.
  - 9.3.6. Ahorro previsional voluntario, tratamiento tributario de los mismos.
  - 9.3.7. Resguardo y tratamiento de información.
  - 9.3.8. Definición de un objetivo de inversiones que permita la rentabilidad adecuada y seguridad, de uso único para pensiones.
  - 9.3.9. Definición de un giro operacional único.
  - 9.3.10. Ajuste de la normativa jurídica vigente.
- 9.4. Etapa de desarrollo de la alternativa elegida.
  - 9.4.1. Seleccionada la alternativa técnica, el consultor propondrá el desarrollo conceptual y detallado de la opción de reforma elegida por el mandante.
  - 9.4.2. La materialización de esta etapa será entregada en el Informe de Consultoría N° 3, denominado "Desarrollo de la Propuesta de Reforma".
- 9.5. Diseño de la Estrategia de Implementación.
  - 9.5.1. Se deben planificar las actividades necesarias para la implementación de la propuesta, ya sea una reforma paramétrica o una reforma estructural, para ello deberá tomarse en cuenta que se trata de definir un plan de trabajo que asegure la aprobación legal de la iniciativa y la implementación exitosa de la reforma en la República de El Salvador
  - 9.5.2. La materialización de esta etapa será entregada en el Informe de Consultoría N° 4, denominado "Diseño de la Estrategia de Implementación de Reforma".
- 9.6. En la última etapa, de Acompañamiento, el consultor presentará su producto ante: el Consejo directivo del IPSFA, el Ministro de la Defensa Nacional, el Ministro de Hacienda, la Superintendencia de Pensiones y la Comisión de Defensa de la Asamblea Legislativa.
- 9.7. Posterior a la adjudicación de este concurso, se negociarán los términos bajo los cuales el consultor acompañará a representantes del IPSFA a la discusión y justificación, ante los funcionarios de gobierno correspondientes, del proyecto de ley que resulte de este estudio.

## XXV. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de terminación de todas las actividades y entrega de todos los productos requeridos de la consultoría será de cuatro meses calendario a partir de la firma del contrato.

Autorizado:

Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta  
Gerente General

----- **fin de la Sección 2** -----

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213



**CP-02/2,010**

**SECCIÓN 3**

**DOCUMENTACIÓN.**

## XXVI. DE LAS OFERTAS.

### 3. Generalidades.

- 1.1. Para preparar su oferta, el concursante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada sección y anexos del presente documento. El IPSFA, no será responsable por las consecuencias derivadas de falta de conocimiento o mala interpretación de estas bases por el concursante.
- 1.2. Las ofertas deberán redactarse en idioma castellano o traducidas al mismo, debidamente autenticadas o apostilladas -cuando proceda- e indicar cuando exista la posibilidad de exigirse información complementaria a la oferta en otros idiomas y los casos en que se requerirá traducción.
- 1.3. Las ofertas se entregarán en tres sobres sellados y por separado.
- 1.4. Cada sobre deberá contener un original y una copia fiel de lo solicitado en estas bases.
- 1.5. Cada página deberá ser foliada y cada oferta firmada por el representante legal de la empresa o por quien esté legalmente autorizado (para este último caso, anexas fotocopia de autorización).
- 1.6. No deberán presentar textos entre líneas, tachaduras, adiciones, enmendaduras o testaduras.
- 1.7. Los gastos en que los licitantes tuvieren que incurrir con motivo del presente proceso, serán responsabilidad exclusiva de ellos, aunque no sea aceptada su oferta.
- 1.8. Toda información presentada al IPSFA, queda automáticamente resguardada, siendo prohibido dar información a personas no autorizadas, garantizando la confidencialidad de la misma.
- 1.9. El período de vigencia de la oferta será de un mínimo de 90 días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
- 1.10. El oferente tiene la obligación de revisar el contenido de las distintas secciones de estas bases y si hubiere discrepancias hacer las consultas en el período de preparación de ofertas.

### 3. Contenido de las ofertas.

- 4.1. Sobre 1. Conteniendo documentación requerida en el anexo 2, con indicación del lugar para recibir notificaciones.

Sobre 1  
Señores UACI IPSFA  
**DOCUMENTACIÓN**  
IPSFA-LPI09/2,010  
Nombre del concurso  
Nombre de la empresa

- 2.2. Sobre 2. Oferta técnica.

Sobre 2  
Señores UACI IPSFA  
**OFERTA TÉCNICA**  
IPSFA-LPI09/2,010  
Nombre del concurso  
Nombre de la empresa

- 2.2.1. Metodología. Deberá expresar la comprensión del objeto, alcance, actividades y productos de la consultoría, para que produzca el servicio esperado, con el mayor grado de detalle posible de dicho servicio en todas las etapas. Entre más completo el detalle, mayor será el puntaje asignado por el evaluador.
- 2.2.2. Plan de Trabajo. Propuesta de las actividades principales del trabajo, su contenido, duración, fases, relaciones entre sí, etapas y fechas de entrega de los documentos. El plazo máximo para realizar la consultoría es de cuatro (4) meses calendario.
- 2.2.3. Experiencia empresarial. 5 años mínima, con referencias escritas de clientes a los cuales se les haya prestado recientemente servicios similares a los solicitados en este concurso. Incluir nombre de persona contacto, teléfono, correo electrónico y fax, de acuerdo al Anexo 3. (mínimo 5).
- 2.2.4. Capacidad profesional y técnica del personal de profesionales que trabajarán en el estudio (agregar currículum extractado de cada uno).
- 2.2.5. Experiencia requerida a consultores individuales: 10 años de experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados en este concurso. Acompañar referencias que incluyan nombre de persona contacto, teléfono, correo electrónico y fax, de acuerdo al Anexo 3. (mínimo 5)
- 2.2.6. Capacidad profesional y técnica requerida a consultores individuales. Currículum que demuestre su idoneidad para la consultoría a contratar.
- 2.2.7. Es indispensable que los consultores que presenten la oferta sean quienes efectúen el trabajo a realizar.

Sobre 3  
 Señores UACI IPSFA  
**OFERTA ECONÓMICA**  
 IPSFA-LPI09/2,010  
 Nombre del concurso  
 Nombre de la empresa

- 2.3. Sobre 3. Oferta económica.
- 2.3.1. Propuesta económica detallando en forma clara el monto de costo total y los costos derivados.
- 2.3.2. El precio indicado deberá incluir el IVA.
- 2.3.3. Plazo de ejecución de la consultoría y cualquier otro aspecto que consideren importantes en relación a la oferta.
- 2.3.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta Original.

## XXVII. AMPLIACIÓN DE OFERTAS.

1. La única unidad autorizada para solicitar a las empresas participantes documentos y aclaraciones que contribuyan al proceso de evaluación es la UACI del IPSFA. Podrá a su discreción solicitar al ofertante aclaraciones o subsanaciones, las cuales deberán ser evacuadas de manera obligatoria en un plazo fijado a partir del día siguiente al de la notificación respectiva. De no hacerlo en los términos prevenidos el IPSFA podrá dejarlo excluido de pleno derecho del concurso. Asimismo, se

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

reserva el derecho de verificar en cualquier momento la realidad de la información proporcionada por el ofertante.

2. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por el ofertante que no sean en respuesta a solicitudes hechas por la UACI. Las solicitudes de aclaración y las respuestas del ofertante deberán ser realizadas por escrito.

#### XXVIII. RECHAZO DE OFERTAS, POSIBILIDAD DE CIERRE DEL CONCURSO.

1. El IPSFA tiene la facultad de rechazar total o parcialmente una o más ofertas, en cualquier momento previo a la adjudicación del contrato.
2. Igualmente, podrá declarar desierto el proceso o incluso podrá suspenderlo o dejarlo sin efecto, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, mediante resolución en donde se establezca caso fortuito, razones de fuerza mayor o de interés público, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los ofertantes afectados por esta decisión. Ese acto deberá ser notificado oportunamente a los ofertantes.

#### XXIX. GARANTÍAS.

1. Las especies de garantías deberán constituirse a nombre del IPSFA por medio de un cheque certificado o fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** Se presentará por un valor del 5% del valor total de la consultoría, IVA incluido, tendrá una validez mínima de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, pudiendo el IPSFA solicitar prórrogas de 60 días calendario a dicho plazo, si durante el proceso de evaluación, adjudicación o formalización de contrato surgieren circunstancias que lo requieran.
3. Toda oferta que no se presente acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será rechazada de pleno derecho.
4. En caso de que el ofertante ganador retire o modifique su oferta, o no se presente a firmar el contrato respectivo, el valor de esta garantía se hará efectivo y pasará a formar parte del patrimonio del IPSFA.
5. **Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Deberá rendirse en los siguientes ocho (08) días hábiles después de haberse dado la orden de inicio, para asegurar que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que los servicios de consultoría se darán acorde a las cláusulas contractuales y a los términos comprendidos en estas bases y que se reciban a entera satisfacción. El monto de la garantía será del diez por cien (10%) del valor adjudicado, con validez de 12 meses.
6. La garantía anterior permanecerá vigente hasta que el IPSFA haya verificado el fiel cumplimiento del contrato, sin lo cual no se podrá otorgar el finiquito respectivo o la devolución la garantía.

Autorizado:

Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta  
Gerente General

----- **fin de la Sección 3** -----

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213



**CPI-02/2,010**

## **SECCIÓN 4**

### **LA EVALUACIÓN.**

**XXX. GENERALIDADES PARA EFECTUAR LAS EVALUACIONES DE OFERTAS.**

01. La presentación de una oferta por el interesado dará por aceptadas las indicaciones contenidas en las bases que sirven de referencia.
02. No se admitirán ofertas de personas naturales o jurídicas que no hayan retirado las bases en los términos fijados y por consiguiente no figuren en los respectivos registros de la UACI.
03. El IPSFA tiene la facultad de rechazar total o parcialmente una o más ofertas, declarar desierto el proceso o incluso suspenderlo, si se considera conveniente para sus intereses.
04. La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) evaluará usando únicamente los factores y criterios de evaluación establecidos en las bases.
05. En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante.
06. Si dos o más ofertas alcanzan el mismo puntaje en la evaluación global, se preferirá la oferta económica más favorable para los intereses del Instituto y en el caso de escoger entre ofertas nacionales o internacionales con precios iguales o igual puntaje global, tendrá preferencia la nacional.
07. No siempre se considerará como mejor oferta la de más bajo precio, sino la más conveniente a los intereses del IPSFA.
08. Se evaluarán las ofertas en sus aspectos legales, financieros, técnicos y económicos.
09. No será necesario el proceso de evaluación para aquellas ofertas cuya propuesta económica exceda notablemente el valor presupuestado para la adquisición o contratación.
010. Para evitar que los procesos de contratación de consultores resulten desiertos, cuando hubiese ofertas que satisfacen los requerimientos técnicos pero exceden el monto presupuestado, la resolución de adjudicación podrá dejar abierta la posibilidad de negociar las ofertas que estén en un rango hasta del veinte por cien (20%) arriba del monto presupuestado.

**XXXI. ASPECTOS LEGALES.**

1. Revisar que han sido presentados todos los documentos requeridos en el Anexo 2.
2. Verificar que los documentos cumplen con los requisitos de forma, establecidos en las bases.
3. Si faltase alguno o su forma no fuese la estipulada y su omisión o modificación no fue establecida como subsanable en las bases, la oferta no es admitida.
4. A esta evaluación no se le pondera con puntaje ni porcentaje alguno (cumple o no cumple).
5. El ejecutor de esta evaluación, presentará informes de las empresas evaluadas, aquéllas que cumplen, las que no y explicando las razones del incumplimiento.
6. Los ofertantes que cumplan con esta evaluación, se considerarán para el análisis financiero.

**XXXII. ASPECTOS FINANCIEROS.**

1. Verificar la presentación de los documentos exigidos en el Anexo 2.
  - 1.1. Si faltase alguno y su omisión no fue estipulada como subsanable en las bases, la oferta no es admitida.
  - 1.2. Si la documentación ha sido presentada completa, se procede a calcular las razones financieras siguientes: Índice de Apalancamiento, que no debe ser mayor que 60%; e Índice de Rendimiento de los Activos Totales (ROA), que debe ser mayor que 10%.
  - 1.3. Cualquier razón que incumpla los parámetros señalados causa el rechazo de la oferta.

2. A esta evaluación no se le pondera puntaje ni porcentaje alguno (cumple o no cumple).
3. El miembro de la CEO ejecutor de esta evaluación, presentará informe de las empresas evaluadas, aquéllas que cumplen y las que no, mostrando los resultados de las razones analizadas.
4. Si el ofertante estudiado cumple con esta evaluación, se considerará el análisis técnico.

#### XXXIII. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Revisar que se han presentado todos los documentos probatorios de los factores requeridos en las bases.
2. Si falta alguno y su presentación no fue establecida como subsanable en las bases, la oferta no es admitida.
3. Si la documentación ha sido presentada completa, se procede a su análisis, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.
4. La evaluación se hará *en base a la mejor respuesta para cada criterio*, cuyo presupuesto inicial es que a la propuesta que mejor cumple con el criterio establecido le corresponde puntaje de cien y a las demás se les asigna un puntaje concordante con su nivel de cumplimiento del criterio.
5. El puntaje obtenido de la operación anterior constituye el ochenta por cien (80%) de la calificación global para contratos de consultorías.
6. Condición previa para pasar a considerar la oferta económica es que la oferta técnica debe obtener una calificación mínima de setenta (70) puntos en esta evaluación.

#### XXXIV. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1. En esta evaluación, al precio ofertado menor corresponde el puntaje máximo establecido en las bases y, a los demás precios se aplica la siguiente fórmula:  

$$\text{Puntaje} = 100 - [(X/Y) - 1]100$$
. Donde: X = precio a comparar, Y = menor precio ofertado.
2. El puntaje obtenido de esta operación equivaldrá al complemento del asignado en las bases a la evaluación de los aspectos técnicos, para alcanzar el 100 % de la ponderación global. Para el presente contrato será de veinte por cien (20%).
3. Si hay errores numéricos en la oferta económica, se rectificarán de la siguiente manera:
  - 3.1. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total, que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
  - 3.2. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
  - 3.3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
  - 3.4. Si al efectuar la sumatoria de los precios unitarios o de los precios totales existiere discrepancia con el subtotal ofertado, el subtotal será corregido sumando dichos montos.
  - 3.5. Si existiere discrepancia en el cálculo del porcentaje del IVA, se corregirá aplicando el porcentaje correcto con base al subtotal ofertado.
4. El ejecutor de esta evaluación, presentará un informe de las empresas evaluadas, en el que se muestren los precios ofertados y puntajes obtenidos por cada empresa.

Autorizado:

Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta  
Gerente General

----- fin de la Sección 4 -----



**CPI-02/2,010**

**SECCIÓN 5**

**ANEXOS.**

Anexo 1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Sr. Francisco Rivas  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.  
Presente.

El suscrito, actuando en representación de (Empresa S.A. de C.V.), manifiesto a usted haber leído y analizado las bases del concurso y adendas números 8888, (si las hubiere), correspondientes al proceso IPSFA-CPI-04/2,010 "Consultoría para reforma estructural del sistema de pensiones del IPSFA".

Al respecto, declaro lo siguiente:

1. Que conozco los términos, especificaciones y demás documentos incluidos en las bases.
2. Que acepto todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación, la empresa por mí representada, se somete a las reglamentaciones vigentes y a lo establecido por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada para este tipo de contratación.
3. Que conozco y respetaré las características generales y particulares esperadas del objeto de contratación, de acuerdo con los términos descritos en la Sección 2 de estas bases.
4. Si hubiere adendas, las acepto y he tenido en cuenta el contenido de todas ellas, las cuales fueron remitidas por el IPSFA mediante entrega al domicilio especificado por la empresa.
5. Que en el caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a entregar los productos en la fecha y términos acordados.

Atentamente,

Representante Legal.

NOTA: Esta carta debe ser presentada al inicio de su oferta técnica.

Anexo 2

PAPELES PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA *evaluación legal* DE OFERTAS  
PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONSULTORÍA EN LA UACI DEL IPSFA.**

**1. PERSONAS JURÍDICAS.**

**FOTOCOPIA LEGIBLE, CERTIFICADA POR NOTARIO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
(Vigentes a la fecha de apertura de ofertas)**

1.	Testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio. <b>Si es persona jurídica extranjera:</b> legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.	
2.	Testimonio de escritura pública de modificación, transformación o fusión de la sociedad debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registro. <b>Si es persona jurídica extranjera:</b> legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.	
3.	Nómina de accionistas.	
4.	Credencial del representante legal debidamente inscrita en el Registro de Comercio o, si es apoderado, testimonio de la escritura pública del poder, inscrito en el CNR. <b>Si es persona jurídica extranjera:</b> legalizada de acuerdo a lo que establece su país de origen.	
5.	DUI y NIT del representante legal si es sociedad nacional, o pasaporte o carné de residente del representante legal si es sociedad extranjera.	
6.	Constancia de matrícula de comerciante social o su recibo de pago o constancia del CNR, que exprese que la emisión de la matrícula está en renovación, o es 1 <sup>a</sup> . vez.	
7.	NIT y registro de IVA de la sociedad.	
8.	Declaraciones de IVA de los dos meses anteriores a la apertura de ofertas.	

\* Los ofertantes internacionales no presentarán los documentos detallados en los numerales 6,7 y 8.

\*\* Los ofertantes internacionales deberán presentar toda esta documentación traducida al idioma Castellano (si es otro el idioma del participante) y apostillada -cuando proceda-, si el país de origen del ofertante es signatario del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961; caso contrario deberá autenticarla el Cónsul de El Salvador, en el país del ofertante y posteriormente deberá autenticar la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

**ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS  
(Vigentes a la fecha de apertura de ofertas)**

9.	Solvencias del ISSS, de regímenes: Salud e IVM, o constancias de trámite.	
10.	Solvencias de AFP's: CONFÍA y CRECER, o constancias de trámite.	
11.	Solvencia del INPEP, o constancia de trámite de la misma.	
12.	Solvencia IPSFA, o constancia de trámite de la misma.	
13.	Solvencia de la DGII, o constancia de trámite de la misma.	
14.	Solvencia de impuestos municipales de la alcaldía de su domicilio.	
15.	Declaración Jurada sobre la veracidad de la información proporcionada.	

\* Para ofertantes internacionales sólo aplica el No. 15.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

## 2. PERSONAS NATURALES.

<b>FOTOCOPIA LEGIBLE, CERTIFICADA POR NOTARIO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Vigentes a la fecha de apertura de ofertas)</b>		
1.	Documento Único de Identidad (DUI) si es nacional, o pasaporte o carné de residente.	
2.	Tarjeta del Número de Identidad Tributaria (NIT) o documento equivalente si es persona extranjera.	
3.	Matrícula de Comerciante Individual o, en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia del Centro Nacional de Registros, que exprese que la emisión de la matrícula está en trámite de renovación o 1ª. vez según el caso. (Cuando aplique)	
4.	Tarjeta de Registro de Contribuyente del IVA. (Cuando aplique)	
5.	Declaraciones de IVA, de los dos meses anteriores a la apertura de ofertas. (Si aplica)	
6.	Solvencia de la DGII, o constancia de trámite de la misma o Declaración de Renta.	
7.	Solvencia de impuestos municipales de la alcaldía de su domicilio.	
8.	Declaración Jurada sobre la veracidad de la información proporcionada.	

\* Para ofertantes internacionales no aplican los Nos. del 3 al 7.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA *evaluación financiera* DE OFERTAS PARA PARTICIPAR EN  
PROCESOS DE CONSULTORÍA EN LA UACI DEL IPSFA.**

## PERSONAS JURÍDICAS.

<b>(Documentos vigentes a la fecha de apertura de ofertas)</b>
Fotocopias de Balance General y Estado de Resultados de los últimos dos ejercicios, o del período que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, auditados por auditor externo, autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública, y debidamente inscritos en el Centro Nacional de Registros.

\* Los ofertantes internacionales deberán presentar toda esta documentación traducida al idioma Castellano (si es otro el idioma del participante) y apostillada -cuando proceda-, si el país de origen del ofertante es signatario del Convenio de La Haya del 5 de octubre de 1961; caso contrario deberá autenticarla el Cónsul de El Salvador, en el país del ofertante y posteriormente deberá autenticar la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador.

\*\* Los ofertantes internacionales deberán presentar esta documentación auditada y legalizada de acuerdo a las normas vigentes de su país de origen.

Anexo 3**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE**

Nombre o No. del contrato	Nombre y dirección del propietario	lugar	Fecha de ejecución		Monto total del contrato
			Inicio	Final	

Para que la información presentada sea considerada válida, los ofertantes deberán anexar documentos originales o certificados.

Anexo 4**FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparece el señor \_\_\_\_\_, que firma " \_\_\_\_\_ ", de \_\_\_\_\_ años de edad, de este domicilio, persona de mi conocimiento y me exhibe su Documento Único de Identidad (DUI) número \_\_\_\_\_, y **BAJO JURAMENTO ME DICE:** Que la información contenida en la oferta presentada para los servicios de consultoría del concurso \_\_\_\_\_, junto con sus anexos están apegados a la verdad y reflejan la capacidad técnica y financiera de mi representada. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja de papel simple y leída que se la hube íntegramente en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. De todo lo cual **DOY FE.**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

Anexo 5

**MODELO DE CONTRATO**

NOSOTROS-----mayor de edad, Administrador de Empresas, de este domicilio, portador de mi DUI Número-----, actuando en nombre y representación en calidad de Apoderado General Administrativo del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**, Institución Autónoma, de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de este domicilio, en adelante denominado "EL INSTITUTO", "EL IPSFA", o "EL SUMINISTRADO"; con número de identificación tributaria-----; y por otra parte-----, actuando en nombre y representación en su calidad de----- de la sociedad-----, que puede abreviarse-----; de naturaleza-----y de nacionalidad salvadoreña, que en adelante se llamará "LA SUMINISTRANTE", por el presente documento convenimos en celebrar un "CONTRATO DE ----- que se registrará por las siguientes cláusulas: **I. OBJETO DEL CONTRATO:** El Suministrante proveerá la cantidad de -----, para----- **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El suministro objeto de este contrato se efectuará de la forma siguiente----- **III. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de --- días calendario, contados a partir de-----, pudiendo prorrogarse de conformidad a la LACAP y a este contrato. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad al Artículo 86 de la LACAP, el contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, previa justificación por escrito de la misma, para lo cual será necesario que presente prórroga de la respectiva garantía. **IV. FONDOS:** El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato se hará con la aplicación a las cifras presupuestarias siguientes: Rubro-----Línea de trabajo----- **V. GARANTIAS:** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista se obliga a presentar al IPSFA en el plazo no mayor de ocho días hábiles, las garantías siguientes: **a) DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del concurso, por un monto de US----- equivalente al-----del monto total del contrato, la cual podrá ser una fianza o garantía bancaria, emitida por Instituciones Bancarias, Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero; y deberá tener un plazo de vigencia de treinta días calendario adicionales al plazo establecido para la ejecución del trabajo, contados a partir de la fecha de la firma del contrato; y será prorrogable de acuerdo con cualquier variación del plazo contractual. Si no se presenta tal garantía en el plazo establecido, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de oferta, sin detrimento de la acción que le corresponde al IPSFA para reclamar los daños y perjuicios resultantes; **b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, para efecto de recibir el Anticipo establecido en la cláusula \_\_\_\_\_del presente contrato, deberá rendir previamente a favor del IPSFA, una garantía por el valor total del anticipo solicitado, con las mismas condiciones de aceptabilidad establecidas para la garantía de cumplimiento de contrato. La vigencia de dicha garantía será por lo menos igual al plazo contractual, y deberá ser ampliada si se concediesen prórrogas. **VI. INCUMPLIMIENTO**, en caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo 85 LACAP de conformidad a la tabla siguiente: a) por los primeros treinta días calendario de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor pendiente de suministrar; b) en los siguientes treinta días calendario de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor pendiente de suministrar; y c) los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del cero punto quince por ciento del valor pendiente de suministrar. Así mismo, cuando el valor del monto acumulado por multa represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la revocatoria del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por el Instituto, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **VII. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, SIN**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

**RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL IPSFA:** serán causales de terminación del presente contrato, sin responsabilidad alguna para el IPSFA, las siguientes: a) la falta de presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento de contrato o de las especiales o complementarias de aquella, en los plazos correspondientes y en los casos previstos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales, y cuando las multas hubiesen alcanzado un monto equivalente al 12% del valor total del contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores; c) Las demás que determine la Ley. **VIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Formarán parte íntegra del presente contrato y con plena fuerza obligatoria para las partes: a) Las bases del Concurso CP- /2010 del mes de----- de-----; b) La Resolución de Adjudicación número-----del Acta CD-----, de fecha-----; c) La Oferta Técnica-Económica presentada por el Contratista, con fecha-----; d) Acta del comité de compras institucional, de fecha-----e) Adendas y aclaraciones correspondientes. **IX. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo 84 inciso 1º. Y 2º. De la LACAP, el Instituto se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y a los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto, las cuales serán comunicadas por medio del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **X. FORMA DE RESOLVER CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I, de LACAP, especialmente el arreglo directo y el arbitraje de árbitros arbitradores. **XI. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al Art. 95 LACAP, dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato las partes contratantes se someten a la Legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; el contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencial alzable en el juicio que se le promoviere, será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que el Instituto designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XIII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: El IPSFA señala la dirección siguiente: Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, Edificio Torre El Salvador, San Salvador; y el Contratista la dirección siguiente:-----  
-----**XIII. AUTORIZACIÓN:** El presente Contrato se celebra en cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo del IPSFA, número-----del Acta CD----- de fecha-----, Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los-----días del mes de-----de dos mil diez.

**CONTRATANTE**

**SUMINISTRANTE**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213

En la ciudad de San Salvador a las horas del -----de dos mil diez. Ante mí-----, Notario, de este domicilio, comparece el señor-----, de-----, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma, de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de este domicilio y del de Nueva San Salvador, Departamento de la Libertad, en adelante denominado "EL INSTITUTO", "EL IPSFA" O "EL CONTRATANTE", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de febrero de dos mil, ante los oficios notariales del señor-----, en su calidad de -----del Instituto en mención y de conformidad a su ley Constitutiva, Representante Legal del mismo, a favor del compareciente, por medio del cual lo faculta para que pueda otorgar actos como el presente. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la institución representada y de la personería de su Representante Legal; y por otra parte el señor-----de-----años de edad, del domicilio de-----, a quien hoy conozco e identifiqué por medio de su-----quien actúa en nombre y representación en su calidad de-----de la Sociedad-----que puede abreviarse-----;de naturaleza-----del domicilio de-----, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:----- y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: Que las firmas que aparecen al calce del documento que antecede, son suyas y como tales las reconocen por haber sido puestas de su puño y letra; asimismo reconocen los conceptos y obligaciones que aparecen en dicho documento, el cual está redactado en papel simple y fechado en esta ciudad este mismo día, que se refiere a un CONTRATO DE-----, por medio del cual "EL CONTRATISTA" se obliga para con el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA), a SUMINISTRAR-----, El precio convenido entre las partes por el Suministro objeto del anterior Contrato, es de US-----precio que incluye IVA; pagaderos de la forma siguiente:-----a entera satisfacción del IPSFA. Para efectos de pago será necesario la emisión del Comprobante de Crédito Fiscal. El plazo del Contrato es de-----días calendario, contados a partir de la fecha en que el IPSFA emita por escrito la orden de iniciar dicho suministro. El plazo podrá ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Existen otras condiciones que los otorgantes manifiestan reconocer por ser su voluntad; las cuales se omiten en este acto por estar ampliamente detalladas en el contrato que se autentica. Y yo, el Notario **DOY FE**: de ser **AUTÉNTICAS** las firmas relacionadas por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de dos páginas y leído que les fue por mi todo escrito íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**.

----- **fin de la Sección 5** -----

San Salvador, agosto de 2,010.

Autorizado:

Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta  
Gerente General

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Edificio Torre El Salvador, Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador, El Salvador, C. A.

Teléfono 22603366 y fax 22347213